

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Especificaciones y normas de obligado cumplimiento en la Marina.

O. M. 3.772/61 por la que se declaran reglamentarias en Marina las normas transitorias que se citan.—Página 2.148

Plantillas.

O. M. 3.773/61 por la que se dispone el aumento del personal que se expresa en la plantilla de las Fuerzas Navales del Estrecho.—Página 2.148.

O. M. 3.774/61 por la que se dispone la modificación de la plantilla de la Maestranza de la Armada del Arsenal del Departamento Marítimo de Cádiz. — Página 2.148.

Baja de unidades del Tren Naval.

O. M. 3.775/61 por la que se dispone cause baja en la Armada la lancha «L. T.-6».—Página 2.148.

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPOS PATENTADOS

Distintivo de Profesorado.

O. M. 3.776/61 (D) por la que se concede el distintivo de Profesorado al Capitán de Corbeta D. José Fernández-Cernuda y Escandón.—Página 2.148.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

O. M. 3.777/61 por la que se dispone pasen destinados a la Base Naval de Rota los Tenientes de Infantería de

Marina D. Carlos Noreña Arriaga y D. José Bouza Carballeira.—Página 2.148.

Retiros.

O. M. 3.778/61 por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Director de Música de primera clase de la Armada D. Ciríaco Juez Rojas.—Página 2.149.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Retiros.

O. M. 3.779/61 por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Músico de primera clase de la Armada D. Manuel Antero Cabello.—Página 2.149.

RECOMPENSAS

Rectificaciones.

O. M. 3.780/61 por la que se rectifica la Orden Ministerial número 2.216/61 (D. O. núm. 162) que afectó al Teniente de Infantería de Marina D. Juan M. Gil Fernández-Lloreda.—Página 2.149.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 11 de noviembre de 1961 por la que se publica relación de pensiones concedidas al personal civil que se expresa.—Páginas 2.149 y 2.150.

MINISTERIO DEL AIRE

Orden de 20 de noviembre de 1961 por la que se concede el derecho de «asistencias» a los miembros que componen la Comisión para estudiar la organización de la Aviación de Cooperación Aeronaval. — Página 2.150.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Especificaciones y normas de obligado cumplimiento en la Marina.

Orden Ministerial núm. 3.772/61.—De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial núm. 375/58 (D. O. núm. 30) y en el Manual de Normalización Militar aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de diciembre de 1958, se declaran reglamentarias en Marina las normas transitorias:

NM-P-0076-M. "Polvorines, sus tipos."

NM-P-0078-M. "Polvorines. Estibas."

Por la Jefatura del Servicio de Normalización Militar de este Ministerio se procederá a la edición y distribución de la misma, de acuerdo con lo preceptuado en la ya citada Orden Ministerial.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Plantillas.

Orden Ministerial núm. 3.773/61.—A propuesta del Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer el aumento en la plantilla de las Fuerzas Navales del Estrecho del personal siguiente:

Un Radiotelegrafista primero.
Tres Cabos Especialistas Radiotelegrafistas.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Orden Ministerial núm. 3.774/61.—A propuesta del Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer la modificación de la plantilla de la Maestranza de la Armada del Arsenal del Departamento Marítimo de Cádiz en la forma siguiente.

RAMO DE ARMAMENTOS

Baja.

Un Capataz primero (Velero).

Alta.

Un Capataz segundo (Velero).

RAMO DE INGENIEROS

Baja.

Un Capataz primero (Carpintero de Ribera).

Alta.

Un Capataz segundo (Carpintero de Ribera).

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Baja de unidades del Tren Naval.

Orden Ministerial núm. 3.775/61.—A propuesta del Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer la baja en la Armada de la lancha S. T.-6, perteneciente al Tren Naval del Polígono de Alcudia.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

ABARZUA

JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpos Patentados.

Distintivo de Profesorado.

Orden Ministerial núm. 3.776/61 (D).—Como comprendido en el punto 2.º de la Orden Ministerial de 26 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 300), se concede el distintivo de Profesorado que en el mismo se expresa al Capitán de Corbeta D. José Fernández-Cernuda y Escandón.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 3.777/61.—Se dispone que los Tenientes de Infantería de Marina D. Carlos Noreña Arriaga y D. José Bouza Carballeira cesen en el Grupo Especial y pasen destinados a la Base Naval de Rota, con carácter voluntario y forzoso, respectivamente.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Retiros.

Orden Ministerial núm. 3.778/61.—Se dispone que el Director de Música de primera clase de la Armada D. Ciriaco Juez Rojas pase a la situación de "retirado" el 9 de mayo de 1962, por cumplir en la expresada fecha la edad reglamentaria para ello, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

— —
Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Retiros.

Orden Ministerial núm. 3.779/61.—A petición del interesado, se dispone pase a la situación de "retirado" el Músico de primera clase de la Armada, con destino en el Tercio de Baleares, D. Manuel Antero Cabello.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

— —
RECOMPENSAS

Rectificaciones.

Orden Ministerial núm. 3.780/61.—Se rectifica la Orden Ministerial número 2.216/61 (D. O. número 162), por la que se concedía recompensas a diverso personal de la Escuela Naval Militar de Marín, entre ellos al Teniente de Infantería de Marina D. Juan M. Fernández Lloreda, en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos es D. Juan M. Gil Fernández-Lloreda.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS
Ministerio del Ejército.**CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.**

Pensiones.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones, de con-

formidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El General Secretario, *José Carvajal Arrieta.*

RELACIÓN DE REFERENCIA.

Real Decreto de 22 de enero de 1924 y Leyes de 17 de julio de 1956 y 22 de diciembre de 1960.

Burgos.—Doña Amparo Barros Rodríguez, huérfana del Operario de la Maestranza D. José Barros Méndez: 6.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos desde el día 20 de febrero de 1961.—Reside en Burgos.—(4).

Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.

La Coruña.—Doña María Dolores Acebo Martínez, huérfana del Auxiliar segundo del C.A.S.T.A. don Bonifacio Acebo Arana: 6.815,41 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el día 21 de julio de 1961.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 17 de julio de 1956 y 22 de diciembre de 1960.

Murcia.—Doña Ana Rodríguez Martínez, viuda del Contramaestre segundo D. Antonio González Hernández: 3.600,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 30 de abril de 1959.—Reside en Cartagena.—(9).

Estatuto y Leyes de 17 de julio de 1956, 23 y 22 de diciembre de 1959 y 1960.

Murcia.—Doña Josefa Solbes Asensio, huérfana del Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Eduardo Solbes Pérez: 3.600,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 17 de septiembre de 1960.—Reside en Cartagena (Murcia).—(9).

Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 17 de julio de 1956 y 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 175).

Murcia.—Doña Juana Bautista Aznar Puche, viuda del Coronel Médico D. Adolfo Rodríguez de Linares Baltar: 6.727,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 24 de julio de 1961.—Reside en Cartagena (Murcia).—(5).

Estatuto y Ley de 22 de diciembre de 1960.

La Coruña.—Don Antonio Zuazua Santodomingo, huérfano del Maquinista D. Eugenio Zuazua Dape-

na: 6.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el día 25 de enero de 1961.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(18).

Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 de diciembre de 1951.

Madrid.—Doña Consuelo Espejo Curra, viuda del General Inspector Excmo. Sr. D. José Albarrán Pardo: 31.887,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 18 de septiembre de 1961.—Reside en Madrid.

Baleares.—Doña Joaquina Trilla Juan, viuda del Brigada de Infantería de Marina D. Francisco Sánchez Alonso: 7.089,58 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el día 13 de julio de 1961.—Reside en Palma de Mallorca (Baleares).

Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 de diciembre de 1951, 17 de julio de 1956 y 22 de diciembre de 1960

Madrid.—Doña María Teresa García Freire, viuda del Capitán de Fragata D. Vicente Agulló Asensi: 6.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 14 de agosto de 1961.—Reside en Madrid.

Estatuto y Leyes de 19 de diciembre de 1951 y 20 de julio de 1955.

La Coruña.—Doña María Vidal Díaz, viuda del Condestable Mayor D. Gerardo Díaz Vargas: pesetas 11.208,33 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el día 21 de septiembre de 1961.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (*B. O. del Estado* número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES.

(4) Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión.

(5) Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 175).

(9) Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha (1 de enero de 1961), y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.000,00 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley.

(18) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isidora Sandomingo Bugallo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de septiembre de 1954. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y se halle imposibilitado para ganarse el sustento, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El General Secretario, *José Carvajal Arrieta*.

(Del *D. O. del Ejército* núm. 275, pág. 961.)

Ministerio del Aire.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-Ley de 7 de julio de 1949, se concede a los miembros de la Comisión para estudiar la organización de la Aviación de Cooperación Aeronaval, constituida por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, el derecho a percibir "asistencias", en la cuantía de pesetas 125 el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, con cargo al Capítulo correspondiente del Presupuesto en vigor.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

DIAZ DE LECEA

(Del *B. O. del Estado* núm. 284, pág. 16.859.)